Tocancipá - Cundinamarca, 08 de abril de 2026

HONORABLE CONCEJAL:
PABLO ENRIQUE ROZO MORENO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA
E.S.M

HONORABLES INTEGRANTES:
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
E.S.M

REFERENCIA:	**REPARTO PROYECTO DE ACUERDO 010 DE 2026 - SESIONES ORDINARIAS ABRIL DE 2026**

Cordial saludo.

Para efectos de realizar el respectivo reparto del Proyecto de Acuerdo N°. 010 de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), me permito informar, que de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 014 de 2020 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal N°. 020 de 2016 y se adopta un nuevo Reglamento Interno para el Honorable Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca"*, atendiendo los parámetros de los artículos 55 y 65[1] ibidem, remito el reparto para primer debate del precitado proyecto el cual se relaciona de la manera en que sigue a saber:

PROYECTO DE ACUERDO	OBJETO	COMISIÓN DESIGNADA	N° INTEGRANTES	ARTÍCULO ACUERDO 14 DE 2020
010 DE 2026	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 033 DEL 2025	COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO	CINCO	ARTÍCULO 65, NUMERAL 5[2].

Fecha límite para su reparto (artículo 164 Reglamento Interno): 26 de marzo de 2026.

Del respetado Presidente, cordialmente,

SAÚL ORLANDO LEÓN CAGUA
ASESOR JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

[1] "***ARTÍCULO 65. Comisión Segunda Permanente de Hacienda Pública y Presupuesto.*** *Estará integrada por cinco (5) concejales, es la encargada de ejercer la función normativa y de control político al cumplimiento de los objetivos misionales de las Secretarías de hacienda, desarrollo económico, y en especial sobre los siguientes asuntos:* (...)"

[2] *"(...)* ***5.*** *Creación, reforma o eliminación de impuesto, tasas, contribuciones, gravámenes, reducciones, extensiones y redistribución por programas e incrementos de tales gravámenes.. (...)"*